



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Rectoral N° 1371-2025-UNI



Lima, 21 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el numeral 59.6 del artículo 59° de la referida Ley, concordado con el literal g) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, establece que son atribuciones del Consejo Universitario: *“Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector; con sujeción a los perfiles especializados que previamente apruebe el Consejo Universitario”*;

Que la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que concordado con lo anterior, mediante Ley N° 31419 se establecieron las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento antes mencionado, señala que: *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”*;

Que del mismo modo, mediante Resolución Rectoral N° 1224-2025-UNI del 22 de abril de 2025, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual tiene como objetivo describir de forma ordenada los cargos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de alcanzar niveles de eficacia, eficiencia y facilitar la ejecución de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional en general;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Rectoral N° 1371-2025-UNI



Lima, 21 de mayo de 2025

Que en el presente caso, obra en autos el Oficio N° 0824-I-2025-SG-UNI del 15 de mayo de 2025, por medio del cual la **M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**, formuló su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería por motivos personales;

Que ante ello, con Oficio N° 293-AFTC-RECT/UNI-2025 del 20 de mayo de 2025, el Rector solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la verificación del perfil de idoneidad de la Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro para ocupar el cargo vacante de Secretaria General;

Que con Oficio N° 1052-2025-URRHH-UNI del 20 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos hizo suyo el Informe N° 337-2025-EE-URRHH-UNI, emitido por el jefe (e) de Escalafón y Estadística, donde concluye que producto de la evaluación realizada, el perfil de la **Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.6 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, los cuales preceptúan lo siguiente: *“a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia a un (01) año”*, para desempeñar el cargo de Secretaria General, así como también los requisitos contemplados en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) comentado *up supra*;

Que por Oficio N° 1293-2024-OAJ-UNI del 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de designación de la **Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro** para ocupar el cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, en tanto se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y,

Que en Sesión Extraordinaria N° 14 del Consejo Universitario llevada a cabo el 21 de mayo de 2025, se aprobó por unanimidad la renuncia de la **M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**, y en su defecto la designación de la **Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro** como Secretaria General, esto conforme a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal g) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector referida a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la **M.Sc. Sonia Anapan Ulloa** al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, en consecuencia déjese sin efecto su designación bajo la Resolución Rectoral N° 3986-2024-UNI del 20 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a esta honorable casa superior de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Rectoral N° 1371-2025-UNI



Lima, 21 de mayo de 2025

Artículo 2°.- Designar a la **Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro** como Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efectivice las acciones administrativas necesarias destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector